

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 7 de octubre de 2025

Congreso de Sonora dialoga sobre la reducción de la jornada laboral a 40 horas

Hermosillo, Sonora; 4 de octubre de 2025.- El Congreso del Estado de Sonora llevó a cabo este día un diálogo informativo con integrantes del Frente Nacional por las 40 Horas Sonora, con el propósito de analizar y compartir puntos de vista en torno a la propuesta de reforma federal que plantea la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales.



Durante el encuentro, se destacó la importancia de abrir espacios de participación ciudadana y de diálogo, a fin de construir consensos en torno a una reforma que busca mejorar las condiciones laborales en el país.

La diputada federal Patricia Mercado Castro (MC) señaló que esta iniciativa tiene como eje central garantizar el bienestar integral de las y los trabajadores, al promover mejores condiciones laborales, incrementar la productividad y fomentar el equilibrio entre la vida personal y profesional.

Por su parte, la diputada Gabriela Félix Bojórquez (MC) subrayó la relevancia de este tipo de ejercicios de diálogo, ya que permiten conocer de primera mano las inquietudes y perspectivas de las personas trabajadoras.

Durante el desarrollo del foro se respondieron dudas y se compartieron opiniones y puntos de vista sobre esta reforma, así como los beneficios de su implementación en el ámbito estatal y nacional.

Las personas participantes coincidieron en que la reducción de la jornada laboral representa un paso importante que permitirá priorizar la salud, el tiempo familiar y el desarrollo personal.

Al cierre del encuentro, ambas legisladoras reiteraron su compromiso de seguir escuchando a la ciudadanía en beneficio de jornadas laborales más justas y una mejor calidad de vida para las y los trabajadores.

Octubre 05, 2025. Año 19, No. 2036

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2025**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado David Figueroa Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Ley que reforma la fracción III del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Rubén Refugio González Aguayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Iris Fernanda Sánchez Chui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora.
- 7.- Posicionamiento que presentan las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, respecto al primer año de gobierno de la primera Presidenta de México, Dra. Claudia Sheimbaum Pardo.
- 8.- Posicionamiento que presenta la diputada Gabriela Danitza Félix Bojórquez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el objetivo de priorizar la implementación en Sonora del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, durante la aprobación del paquete económico para el ejercicio fiscal 2026.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

La Cámara de Diputados recibió y publicó en la Gaceta Parlamentaria la minuta de reformas a la Ley de Amparo

La Cámara de Diputados recibió del Senado la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El documento, publicado en la Gaceta Parlamentaria, refiere que estas adecuaciones plantean que las promociones del juicio de amparo se realicen por escrito y su presentación puede hacerse de forma electrónica o impresa.

La presentación electrónica de promociones será opcional para la parte promovente, por lo que en ningún supuesto podrá condicionarse el acceso al procedimiento a la utilización de medios digitales, cuando la persona haya elegido ejercer su derecho a promover por escrito.

Indica que únicamente podrán ser orales las promociones que se hagan en las audiencias, notificaciones y comparecencias autorizadas por la ley, dejándose constancia de lo esencial.

Establece que la firma electrónica será el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación y producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales.

Apunta que, en casos urgentes, cuando el domicilio se encuentre fuera de la circunscripción territorial del órgano jurisdiccional que conozca del juicio, pero en zona conurbada, podrá ordenarse que la notificación se haga por medio del actuario o actuarioa.

En tanto, el Órgano de Administración Judicial será el encargado de desarrollar y actualizar mediante acuerdos generales, el listado de medios electrónicos aptos para practicar notificaciones en el juicio de amparo.

Plantea que el órgano jurisdiccional desechará de plano la recusación, cuando se advierta que existan elementos suficientes que demuestren que su promoción se haya dirigido a entorpecer o dilatar el procedimiento en cuestión, sea presentada para que algún ministro o ministra, magistrado o magistrada se abstenga de conocer de cuestiones accesorias o diversas al fondo de la controversia.

Además, podrá ampliarse la demanda únicamente cuando la persona quejosa tenga conocimiento de actos de autoridad que guarden estrecha relación con los actos reclamados en la demanda inicial y que no hubieren sido de su conocimiento con anterioridad a su presentación.

Por otra parte, sostiene que cuando el amparo se solicite en contra de actos relativos a determinación, liquidación, ejecución o cobro de contribuciones o créditos de naturaleza fiscal, podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado, la que surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.

Asimismo, busca que el órgano jurisdiccional esté facultado para reducir el monto de la garantía o dispensar cuando se trate de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas

y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente, o de actos que resuelvan sobre solicitudes de prescripción respecto de dichos créditos.

La suspensión, indica, se podrá otorgar discrecionalmente, si se ha constituido garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora mediante billete de depósito emitido por institución autorizada o carta de crédito emitida por alguna de las instituciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y registradas para tal efecto ante el Servicio de Administración Tributaria.

Este documento también especifica que tratándose de juicios de amparo en los que se reclame la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales.

Indica que el recurso del amparo será improcedente cuando el contribuyente manifieste desconocer, se exijan el pago de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente y que resuelvan sobre solicitudes de prescripción de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

En el apartado de los transitorios la minuta determina el Órgano de Administración Judicial contará con trescientos sesenta días naturales a partir de su entrada en funciones para realizar las adecuaciones al Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación.

Una vez realizadas las adecuaciones al sistema, el Órgano de Administración Judicial publicará en el Diario Oficial de la Federación y en su propio portal, el aviso de inicio de registro de usuarios digitales para autoridades.

Todas las autoridades de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías, tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la publicación del aviso al que se refiere el párrafo anterior, para dar cumplimiento a este decreto y crear sus perfiles en el Sistema.

Diputados reciben minuta de reforma a Ley de Amparo; no habrá fast track

Redacción

MARTES 07 OCT. 2025 - 05:00 A. M.

La Mesa Directiva informó que la minuta proveniente del Senado será turnada a comisiones para su estudio. La presidenta Kenia López Rabadán garantizó transparencia en el proceso.

La presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, **Kenia López Rabadán**, informó que este lunes se recibió la **minuta de la reforma a la Ley de Amparo**, enviada por el Senado, y aseguró que no habrá un **proceso exprés** para su aprobación.

“Por lo que toca a las facultades de la Mesa Directiva, garantizo que no habrá fast track”, afirmó la legisladora panista, al precisar que el **documento será turnado a las comisiones correspondientes** para su **análisis y dictamen**.

López Rabadán detalló que hoy martes, durante la **sesión ordinaria**, se informará al Pleno sobre la **recepción de la minuta**, la cual fue **aprobada por el Senado** desde el pasado 2 de octubre. Dijo esperar que llegue en los mismos **términos avalados por la Cámara Alta y sin modificaciones adicionales**.

“Una vez que se entregue será público. La minuta, todo mundo la conoce, se sabe en qué términos se aprobó, se saben las reservas que se hicieron. Yo espero que el documento llegue tal cual se aprobó”, subrayó.

Por su parte, la **presidenta del Senado**, Laura Itzel Castillo, confirmó el envío de la **minuta** a San Lázaro y manifestó que el Senado estará **atento a la discusión en la Cámara de Diputados**.

De acuerdo con el procedimiento legislativo, una vez que los **diputados aprueben el dictamen** —con o sin modificaciones—, será **devuelto al Senado** para su **revisión final**.

Avanza en comisiones la reforma a la Ley Aduanera propuesta por Sheinbaum

Frank Ramos

LUNES 06 OCT. 2025 - 02:37 P. M.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aprobó la reforma a la Ley Aduanera propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum.

En medio de reclamos de la oposición, la **Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados** aprobó el **dictamen de la reforma a la Ley Aduanera**, impulsada por la presidenta **Claudia Sheinbaum**, con **31 votos a favor y 12 en contra**.

El dictamen, que se prevé sea votado en el Pleno este martes, incorpora **cinco modificaciones** a la propuesta original, enfocadas en la **ampliación de la vigencia de las patentes de agentes aduanales**, la **certificación profesional** y la **responsabilidad solidaria** de los actores del **comercio exterior**.

Cambios principales

Entre los ajustes aprobados destacan:

- Ampliar de 10 a 20 años la vigencia de las patentes de **agentes aduanales** y las autorizaciones para agencias aduanales, con posibilidad de prórroga por un periodo igual.
- Permitir a los importadores garantizar contribuciones mediante carta de crédito, en lugar de usar la cuenta aduanera.
- Extender de dos a tres años el plazo para la certificación obligatoria de los agentes.
- Incluir un nuevo requisito para ser agente aduanal: no ser servidor público ni estar inhabilitado, además de presentar declaración patrimonial y carecer de intereses con los clientes a los que represente.
- Crear el **Consejo Aduanero**, órgano deliberativo encargado de otorgar, renovar o cancelar patentes y autorizaciones.

El documento también obliga a los **agentes aduanales** a **verificar el cumplimiento de regulaciones** por parte de importadores y exportadores, conservar documentación de cada operación y asumir **responsabilidad solidaria** en el pago de impuestos al **comercio exterior**.

Críticas de la oposición

Durante la sesión, legisladores del PAN, PRI y Movimiento Ciudadano cuestionaron que la reforma **no establece mecanismos de corresponsabilidad** para las autoridades aduaneras en casos de **corrupción o contrabando**.

El diputado **Federico Döring** (PAN) afirmó que la iniciativa “culpa a los **agentes aduanales** mientras exime a funcionarios ligados a actos de corrupción”. Recordó acusaciones del ex secretario de la Defensa, **Luis Crescencio Sandoval**, contra **Juan Carlos Madero**, ex funcionario de Aduanas, por presuntas negociaciones irregulares.

Por su parte, la diputada **Patricia Flores Elizondo** (Movimiento Ciudadano) advirtió que las modificaciones “vulneran principios de legalidad y presunción de inocencia”, al permitir suspender a los agentes con solo estar bajo investigación.

“El proyecto impone más controles a los particulares, pero no establece mecanismos claros de supervisión sobre la Agencia Nacional de Aduanas, el **SAT** o la Secretaría de Hacienda”, señaló.

Próximos pasos

El dictamen será sometido a **votación en el Pleno** de la **Cámara de Diputados** este martes, donde se prevé una discusión amplia debido al impacto económico y operativo de las nuevas disposiciones.

Dan trámite a cambios a Ley de Amparo en San Lázaro; oposición va contra ellos

Ricardo Monreal, presidente de la Junta de Coordinación Política (JCP) en San Lázaro destacó la sensatez de la Cámara alta para no corregir fuera del proceso legislativo el artículo transitorio referente a la retroactividad de la norma.



Ricardo Monreal, líder parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados. CORTESÍA / CÁMARA DE DIPUTADOS

Por: **Maritza Pérez**

Publicado: 07.10.2025 - 01:09

Con cuatro días de retraso, el Senado de la República envió a la Cámara de Diputados la minuta que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo. Ricardo Monreal, presidente de la Junta de Coordinación Política (JCP) en San Lázaro destacó la sensatez de la Cámara alta para no corregir fuera del proceso legislativo el artículo transitorio referente a la retroactividad de la norma.

Este proyecto, derivado de una iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, fue aprobado desde el pasado 2 de octubre por el Senado, generando críticas por la inclusión de un transitorio para que los amparos que “se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones que establece este Decreto”, es decir, se aplicaría una retroactividad.

De acuerdo con algunos legisladores, el Senado no había mandado el documento porque buscaba corregir dicho agregado a través de una fe de erratas, y así evitar que la reforma tuviera que regresar a la Cámara alta; no obstante, Monreal Ávila (Morena) les advirtió sobre una posible violación al proceso legislativo, evitando que se hiciera la modificación.

Voto del rechazo

Sobre este asunto, líderes de oposición mostraron su rechazo a las modificaciones a la Ley de Amparo y adelantaron que votarán en contra de esta reforma.

Así lo dijo el coordinador del PAN en Diputados, Elías Lixa, quien afirmó que se acordó que en la Cámara de Diputados se cumplan los tiempos legales de la minuta de Ley de Amparo, pero que su partido presentará reservas para modificarla porque “es absolutamente regresiva y arbitraria”.

“Si ya le vamos a corregir una reserva al Senado, aprovechemos y corrijamos todo lo demás”, agregó.

Por su parte, el líder parlamentario del PRI, Rubén Moreira, sostuvo que el partido tricolor votará en contra de la minuta y de cualquier intento de darle retroactividad a miles de juicios de amparo en trámite.

En conferencia de prensa, al término de la reunión de la JCP, explicó que la aplicación retroactiva de la ley afectaría los derechos humanos de muchas personas, entre ellos 200,000 mexicanas y mexicanos, muchos pequeños comerciantes, pequeños empresarios que tienen litigios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Mientras, el coordinador de Operación Política de Morena en la Cámara de Diputados, Pedro Haces Barba, recordó que el Artículo 14 constitucional es muy claro, por lo que “a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”.

México es el sexto lugar a nivel mundial en cirugías estéticas; la Ley Nicole propone regularlas en menores de edad

Las leyes de salud en México no estipulan requisitos específicos para intervenir a menores de edad.

07 de octubre, 2025

Por: **Jennifer Flores**

México ocupó el sexto lugar a nivel mundial en cuanto al número de procedimientos cosméticos realizados el año pasado con 1 millón 294,946 cirugías estéticas, de acuerdo con la Encuesta Global 2024 de la Sociedad Internacional de la Cirugía Plástica y Estética (ISAPS). La Ley Nicole busca prohibir los procedimientos estéticos en menores de edad, a excepción de aquellos que sean con carácter reconstructivo o para preservar la salud.

Cada vez más adolescentes sienten atracción por los procedimientos estéticos. Sin embargo, detrás de la promesa de mejorar su apariencia física se esconden riesgos médicos y dilemas éticos sobre si es seguro —o incluso correcto— modificar un cuerpo en desarrollo.

En Durango, recientemente falleció Paloma Nicole, una adolescente de 14 años que ingresó a quirófano por una operación de implantes mamarios que derivó en una serie de complicaciones graves que causaron su muerte.

Las leyes de salud en México dictan que cualquier procedimiento médico quirúrgico debe realizarse por una persona profesional con cédula expedida por las autoridades y tiene que efectuarse en establecimientos con licencia sanitaria vigente. Sin embargo, no estipula requisitos específicos para intervenir a menores de edad.

¿Qué propone la Ley Nicole?

El caso de la adolescente duranguense evidenció los vacíos legales que permiten que menores de edad se sometan a procedimientos estéticos. Por ello, el Poder Legislativo alista una serie de propuestas a las que denominaron Ley Nicole.

Durante la última [Sesión Ordinaria del Congreso](#) de la Ciudad de México de septiembre, el diputado de Morena Pedro Haces Lago propuso modificar la [Ley de Salud local](#) para que no se otorgue autorización sanitaria a clínicas, consultorios, hospitales o profesionales de la salud para realizar cirugías, procedimientos médicos invasivos o tratamientos con fines únicamente estéticos en quienes sean menores de edad.

En tanto, la bancada del PAN en el Senado de la República también presentó una iniciativa similar. [La senadora Gina Campuzano](#) urgió a cambiar la Ley General de Salud, la cual actualmente regula quién puede operar y en qué establecimientos, pero no diferencia cuando la persona es menor de edad.

Ambas iniciativas contemplan excepciones puntuales como cuando los procedimientos sean de carácter reconstructivo por malformaciones congénitas, accidentes o enfermedades, cuando sean necesarios para preservar la salud física o mental, previa valoración médica, o cuando se realicen para prevenir daños graves en el desarrollo integral de la persona.

Para garantizar su cumplimiento, el diputado propone diversas sanciones para la iniciativa local como que la violación de esta norma sea causal de revocación inmediata de la autorización sanitaria.

En San Lázaro, el legislador también destacó [una propuesta de reforma hecha por el diputado Gerardo Villarreal Solís](#), del Partido Verde Ecologista de México (PVEM). La iniciativa pretende realizar una adición al Artículo 272 Bis 1 de la Ley General de Salud para que se establezcan requisitos en estos procedimientos como valoraciones médicas y dictámenes psicológicos, así como el asentimiento informado del menor de edad según su madurez y desarrollo cognitivo.

Las propuestas presentadas en el Senado y en la Cámara de Diputados buscan que se prohíban estos procedimientos a nivel nacional, mientras que la propuesta en el Congreso local limita la norma a la Ciudad de México.

Los procedimientos estéticos en menores de edad

“Cuando se realizan procedimientos estéticos en pacientes pediátricos el cuerpo siempre reacciona de una manera distinta porque aún son considerados frágiles”, afirma Jlenia Pecchioli, cirujana plástica especializada en estética reconstructiva con certificación por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva.

En entrevista, la doctora afirma que “nunca se debe operar a un o una adolescente que no tenga la madurez suficiente para comprender lo que implica un procedimiento quirúrgico, incluidas sus posibles complicaciones”.

La persona menor de edad debe estar en el centro de todo el proceso: más allá de que los padres brinden el consentimiento obligatorio, necesita entender qué tipo de cirugía se le realizará, cuáles son sus riesgos y comprometerse activamente con el cuidado posoperatorio. Además, la decisión de someterse a un procedimiento estético debe ser autónoma.

“Una señal de alerta para no operar es que la motivación venga únicamente de los padres. El especialista también debe dialogar con el pediatra de la o el paciente, quien debe otorgar un visto bueno previo”, puntualiza la doctora.

Lo fundamental, señala la cirujana Ylenia Pecchioli, es que el personal médico actúe con responsabilidad profesional, evaluando cada caso con otros especialistas, como pediatras y psicólogos, además de realizar la operación en instalaciones seguras. “Muchas veces estas cirugías no solo modifican el aspecto físico, sino que también impactan de manera positiva en el bienestar emocional de los adolescentes”, visibiliza.

Respecto a la Ley Nicole, la cirujana plástica afirma que no se deben prohibir todas las intervenciones estéticas en menores, sino que cada caso debe valorarse de manera individual por un panel de especialistas. “Este enfoque más abierto y responsable permite tomar decisiones equilibradas, priorizando tanto la seguridad como la salud emocional del adolescente”, asegura Ylenia Pecchioli.

¿Cuáles son los pasos para la aprobación de la Ley Nicole?

En la Cámara de Diputados se presentó la propuesta el 25 de septiembre, mientras que en el Congreso de la Ciudad de México y en el Senado de la República, el día 30 del mismo mes.

Respecto al Congreso local, la Mesa Directiva turnará el proyecto a una comisión legislativa especializada para su análisis y discusión. Posteriormente, será discutida en el Pleno y sometida a votación. Si es avalada por el Congreso, será enviada a la jefa de Gobierno Clara Brugada, quien decidirá si se aprueba y se publica en la Gaceta Oficial o si se devuelve al Congreso.

En el caso del Senado, este deberá analizar la propuesta en, generalmente, 30 días hábiles, realizar modificaciones y elaborar un dictamen. En caso de aprobarse, continuará con su proceso legislativo; de lo contrario, puede ser desechada o devuelta a quienes la proponen para su reformulación.

Mientras, en la Cámara de Diputados la iniciativa será turnada a comisiones para estudiarse y elaborar un dictamen. Después, será votada en el Pleno para su aprobación o rechazo. De aprobarse, la propuesta será revisada por la Cámara de Senadores.

Si la propuesta tiene el visto bueno de ambas cámaras, el proyecto se enviará a la presidenta de la república, Claudia Sheinbaum, para su promulgación en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

La Ley Nicole no solo abre un debate sobre los límites de la estética y la autonomía en la adolescencia, sino que también coloca en el centro la protección integral de niñas, niños y adolescentes frente a decisiones irreversibles tomadas a temprana edad. Con su aprobación, se busca garantizar que la salud, la seguridad y el bienestar prevalezcan por encima de cualquier presión social o comercial.

“No va a pasar”, adelanta Monreal sobre iniciativa de Morena que propone cárcel a quien haga memes y stickers

Armando Corona, diputado de Morena, presentó una iniciativa de reforma para sancionar a las personas que por medio de memes, stickers, videos o audios con inteligencia artificial dañen la reputación o ridiculicen a personas, entre ellas funcionarios.

06 de octubre, 2025

Por: Redacción Animal Político

Ricardo Monreal, coordinador de los diputados de Morena, aseguró que la iniciativa que propone sancionar hasta con seis años de **prisión o 600 días de multa a quien haga memes, stickers, videos o audios que ridiculicen**, no será aprobada.

“No va a pasar. Se los digo desde ahora, tienen derecho a presentar sus iniciativas todos los diputados y diputadas. He visto algunas iniciativas que la verdad es que, bueno para qué le comento. Respeto la capacidad de iniciativa, pero ésta particularmente yo creo que no va a pasar”, expresó.

“Yo no la votaría en favor, a pesar de que es un compañero mío”, dijo.

Asimismo, se pronunció por no hacer nada que afecte la **libertad de expresión** y las garantías individuales.

“No hay que involucionar en los derechos humanos. Hay que ir creando normas progresistas de más derechos y más libertades”, sostuvo.

📁 MONREAL FRENA LA LEY ANTI-STICKERS Y MEMES: “NO VA A PASAR”

Ricardo Monreal rechazó la iniciativa del diputado Armando Corona Arvizu.

Como se informó en [@emeequis](#), la iniciativa que propone cárcel por crear stickers o memes con IA sin consentimiento y penas más altas si... pic.twitter.com/dvJGjKl0FG

— Juan Ortiz 📁👁 (@Juan_OrtizMX) [October 6, 2025](#)

Oposición crítica propuesta

En tanto, el coordinador del PRI, **Rubén Moreira**, aseguró que la propuesta de Morena es inaceptable, porque se trata de una medida propia de **gobiernos dictatoriales**.

“Tratar de callar las voces y en estos momentos, que este tipo de manifestaciones son a veces mucho más contundentes que un discurso, pues quiere decir cerrar totalmente la crítica de cualquier tipo y es propio de gobiernos dictatoriales”, expresó.

El coordinador del PAN, Elías Lixa, advirtió que, de aprobarse, la propuesta sería un clavo a la libertad de expresión.

“Yo creo que se trata de una propuesta absurda y trasnochada. No es la primera vez que un legislador, en la ocurrencia de no saber qué presentar, pues buscan este tipo de reformas absurdas”.

Qué dice la propuesta contra memes y stickers

Armando Corona, diputado de Morena, presentó una iniciativa de reforma para sancionar a las personas que por medio de memes, stickers, videos o audios con inteligencia artificial dañen la reputación o ridiculicen a personas, entre ellas funcionarios.

El diputado aseguró que se trata de formas de **violencia digital**, por lo que necesitan ser reguladas; también reiteró que su propuesta no va en contra de la libertad de expresión.

“La dignidad humana está por encima del morbo, del escarnio y de la viralidad en redes sociales”, señala su propuesta.

El 20 de febrero de 2024, el legislador presentó una iniciativa en donde pedía sancionar a quien creara y distribuyera la difusión de audios falsos de personajes públicos.